



## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
363/2018	La Junta de Gobierno Local

**JUAN JOSÉ TORRES NOGALES, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACUMULADO DE ESTE ÓRGANO,**

#### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

**21.Expediente 363/2018. Aprobación, si procede, de la adjudicación de contrato de recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el término municipal.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “RECOGIDA DE ANIMALES DOMESTICOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.”. (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO).**

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 363/18 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento abierto simplificado.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentar una única proposición:

1.- ASOCIACION PROTECCION ANIMAL HOOPE con RC 2018/7573 de fecha 08 de noviembre de 2018.

VISTO que calificada jurídicamente la documentación administrativa con fecha 21 de diciembre 2018 los miembros de la mesa proponen al órgano de contratación

**Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas**

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

por unanimidad de sus miembros;

ADMITIR a la licitación a la única proposición presentada, ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE, al considerar que se ha incluido la documentación que se especifica en la cláusula nº 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración ajustada al ANEXO III del Pliego) si bien se deberán subsanar los apartados 5 y 6 del modelo de Declaración Responsable (no se encuentran marcados), en el momento en el que se le requiera la presentación de la documentación a que hace referencia el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público con carácter previo a la adjudicación del contrato;

VISTO el informe de valoración de los documentos aportados relativos a criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas, emitido por el técnico Asesor en Medio Ambiente, D. Diego Valverde Marina de fecha 03 de diciembre de 2018 resultando una puntuación total de 96 PUNTOS.

VISTA la valoración efectuada por los miembros de la mesa en fecha 21 de diciembre cuyo resultado se detalla a continuación:

Licitador	Puntuación Criterio 1	Puntuación Criterio 2	Puntuación Criterio 3	Puntuación Criterio 4	Puntuación Criterio 5	Puntuación Criterio 6	Total Puntuación criterios automáticos
Asociación HOOPE	30 puntos	6 puntos	0 puntos *	10 puntos	10 puntos	** 0 puntos	56 puntos

\*El criterio n.º 3 (superficie de libre esparcimiento para los animales del Centro de Recogida de Animales) se puntúa por la Mesa, a diferencia del informe técnico, con cero puntos dado que no justifica la extensión con un plano a escala tal y como se exigía en los Pliegos. Además los 65.000 metros cuadrados corresponden, según la propuesta, a la totalidad del Centro, no a la superficie de libre esparcimiento exclusivamente.

\*\*El criterio n.º 6 (n.º de gatos de colonias felinas gestionadas con el método C.E.S. en otros municipios en colaboración con otras AAPP) no se considera puntuable por la Mesa de Contratación dado que no acredita con certificados de ninguna Administración Pública este extremo.

VISTO que los miembros de la mesa a tenor del resultado de valoración en la misma sesión (21 de diciembre) acuerdan proponer al Órgano de contratación previa acreditación fehaciente de lo previsto en el artículo 159.4 3º de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el término Municipal:

LICITADOR	N.I.F.	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	G86973575	56 puntos

VISTO que con fecha 16 de enero y 25 de febrero de 2019 se requiere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 150.2 y concordantes de la Ley 9/2017 de 09 de noviembre de Contratos del Sector



## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

---

Público.

VISTO que los miembros de la mesa de contratación en sesión de fecha 13 de marzo actual, analizada la documentación aportada en fecha 25 de enero y 28 de febrero actual, constatan que se ha aportado la documentación requerida, habiéndose subsanado todas las deficiencias detectadas.

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 18 de marzo de 2019, que la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE con CIF nº G86973575 se encuentra al corriente de pago de todos los tributos municipales en los que figuran como contribuyentes, y cuyo vencimiento de ingreso en período voluntario ha finalizado, con advertencia de que pueden existir deudas devengadas a esta fecha que aún no hayan sido liquidadas.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE, con CIF nº G86973575 el contrato de servicios de recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el Termino Municipal, por plazo de DOS años conforme a la oferta presentada, y demás obligaciones asumidas por el adjudicatario en su proposición presentada.

**SEGUNDO: DESIGNAR** responsable del meritado contrato al Concejal-Delegado de Medio Ambiente.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

**CUARTO:** DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

**QUINTO: PUBLICAR** el presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**